Although the court of the state of the state

THE STREET FEE BY THE HE



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, isias Baicares y Canarias. 2 108 20 dias de promuigadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa

No se publicaran en este periodice ningun edicto o disposicion oficial, sea chaiquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gopernador civil, por cayo conqueto denen remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocuo dias signientes. No se serviran sin previo anono los que co se reclamen PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razon de franqueo. trimestre 18 : ADMINISTRACION E IMPRENTA

Dalle de Victorio 1. v Santa Eulolia. 2 Oartagena (narrio Peral) D. Oarlos Melin,

Los anuncios de subastas, 105 judiciales y demas disposiciones que no gozan de !ranquicia de insercion, se insertaran . previa orden del Sr. Governagor de la provincia y previo anono de derechos con arregio a la signiente

TARIFA DE INSERCIONES

De la 100 lineas, cada linea dei ancho de una column	n. 0'50
De 101 a 209, cada linea de ins que excedan de 106.	. 0'40
De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 2	00 0.30

PARTH OFICIAL

THURS A STAND SOUGH ON HEST TO

Ministration of the control of the c

them of the digital of the significance PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real fimilia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 24 de 24 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 94.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.808.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciodad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 31 de Diciembre último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denomi- | Por cada cama suministranada Getrudis, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje nombrado los Gario. bicos, diputación de Tébar; lindando por P. la mina nombrada «Suerte», núm. 12.211, y por los demás rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Suerte», núm. 12.211, y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta 0.500, y de cuarta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Enero de 1902. Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 146. COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

El Comisario de guerra Interventor de la Factoria de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año el suministro del material de acuartelamiento de los articulos de alumbrado y combustible necesarios para las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil acuarteladas en esta plaza y sus cantones, el dia 28 de Febrero próximo á las diez y media en punto de la mañana, se celebrará una subasta pública en el despacho de la Comisaría de guerra de esta plaza, situada en la calle de la Acequia número 14, fábrica de! Salitre, y para que todos los que deseen interesarse en la licitación puedan efectuarlo, se hace público, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Comisaría de guerra, desde las nueve hastalas catorce todos los días no feriados.

Los precios limites que han de regir en esta licitación, son los siguientes:

da, cincuenta y un cénti-

Pts. Cts.

0 51 mos de peseta. Por cada juego de utensilio de Oficial, once céntimos de id. Por cada id. de id. de tropa, treinta y tres centi-0 33 mos de id. Por cada id. deid. de cuartel, treinta y siete centimos deid.. 0 37 Por cada litro de aceite de olivas, una peseta ocho céntimos.... Por cada id. de petróleo, una peseta. 1 >> Por cada kilogramo de carbón vegetal, doce cénti-0 12 mos de peseta. Por cada id. de id. de cok, 0 08 ocho céntimos de id. . .

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de setenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

Nota.—Al comparar las proposiciones presentadas en el acto de la subasta, no se tendrán en cuenta para nada las bajas efectuadas en los precios del aceite, carbón de l

cok y juegos de utensilio para guardias de Oficial consignados por mera previsión, à menos que en una ó varias proposiciones resulte exactamente igual al importe del servicio, en cuyo caso será preferida la que más ventajas ofrezca en los precios limites de los articulos que no tienen suministro calculado.

Los que deseen interesarse en esta licitación deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sello undécimo, y sujetarse al modelo de proposiciones que va à continuación.

Murcia 22 de Euero de 1902.-Luis G. Acuña.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., calle ó plaza de...., número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios de esta plaza y sus cantones à precios fijos por el término de un año, se compromete à verificarlo por los precios siguien-

Por cada cama suministrada en el mes con inclusión del lavado, recomposición y relleno de gergones y cabezales (tantas pesetas, en letra).

Por cada juego de utensilio de Oficial (id. id., en id.)

Por cada id. de id. de tropa (id. idem, en id.) Por cada id. de id. de cuartel (id.

idem, en id.). Por cada litro de aceite de olivas

(idem id., en id.) Por cada id. de petróleo (id. id., en id.)

Por cada kilogramo de carbón vegetal (id. id., en id.)

Por cada id. de id. de cok (id. id., en id.)

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente subas ta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón de depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 151.

INTENDENCIA DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca à pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este departamento, durante el 3.º y 4.º

trimestres del año económico de 1901, cuyo importe asciende à cinco mil trescientas dos pesetas catorce céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital, en el local de las oficinas de Administración, á las doce del día 12 de Febrero próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Secretaria de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separarado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas once céutimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador à quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantir el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, lasuma de quinientas treinta pesetas veintiún céntimos.

Cartagena 20 de Enero de 1902. El Comisario Interventor. Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por si ó en nombre de....., hace presente: Que enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de...., número...., ó en la «Gaceta de Madrid», número....., de....., para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de...., se compromete à entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos ó con la baja de.... pesetas por ciento (expresandolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 141.

COMISION LIQUIDADORA

DEL BATALLÓN EXPEDICIONARIO DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA

Número 2.

Relación nominal de los individuos que por esta Comisión han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53), los cuales son naturales de esa provincia y es necesario soliciten el cobro de los alcances que à cada uno le resulta à fin de hacer el correspondiente pedido de fondos para satisfacerlos.

Clases.	Nombres.	Alcances bres. Ptas. Cts.		Pueblo.	Provincia.			
				Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		
Sold.° 2.°.	Antonio Moreno Palazon.	155	80	Murcia.	Murcia.			
>>	Francisco García Blaya.	62	30	Pozo-Estrec°	Id.			
»	José Toledo Castillo.	143	85	Murcia.	Id.			
"	Juan Pérez Perejo.	130	25	La Unión.	Id.			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Juan García García.	121	30	Fuente ál.º	Id.			
"	Pedro Zamorano Garcia.	183	45	Id.	Id.			
»	Pedro Ramos Redondo.	107	95	Archena.	Id.			
>>	Pedro Garcia García.	35	30	Totana.	Id.			
		Planting						

Córdoba 3 de Enero de 1902. El Comandante mayor, Adolfo López del Castillo.=V.º B.º: El Teniente Coronel, Sánchez.

Número 127.

COMISION LIQUIDADORA

DEL 6.° REGIMIENTO ARTILLERIA DE MONTANA

Relación nominal de las clases é individuos del expresado Cuerpo á quienes se les ha efectuado el ajuste abreviado con arreg!o á las Rea- rio, arbitrariamente interpretados ó les órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (Diarios oficiales números 53 y 73) y no han solicitado sus alcances conforme previene el artículo 21 de la primera citada Real orden.

	(8) (9) (4) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	
	19 leab birth	
Artillero. Valentin Bustos Ruiz.	Torrenueva.	Murcia.

La Coruña 31 de Diciembre de 1901.-El Comandante mayor, Bernabé Sarmiento.=V.º B.º: El Coronel primer Jefe, Fort.

Número 156.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Annucio.

Hallandose abandonada en esta Aduana una caja marca M. M. peso de 70 kilogramos conteniendo conservas, producto español, devueltas del extranjero, que condujo el vapor inglés «Pinta», correspondiente à la partida 4.ª del' trasbordo al vapor español «Duro», y cuyo consignatario aparece ser D. Manuel Madré, sin que se haya presentado nadie à reclamar desde su llegada en 29 de Julio de 1901, del Estado, por la vigente ley de se hace saber, en cumplimiento del Presupuestos y en su virtud nomarticulo 281 de las Ordenanzas de brado Administrador del ramo en

con derecho á ella haga la reclamación, dentro de los 20 días desde la publicación de este anuncio.

Cartagena 22 de Enero de 1902.-El Administrador, Demetrio Losada

Quinta seccion.

Número 155.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

DERECHOS DEL ESTADO

Circular.

Restablecidas las Administraciones de Propiedades y Derechos Aduanas, para que el que se crea esta provincia por Real orden de l

31 de Diciembre último, al dar público conocimiento en el Boletín por la presente de mi nombramiento y toma de posesión con fecha de ayer, á los efectos oficiales, después de saludar atento y respetuosamente á los Sres. Alcaldes y demás autoridades locales y à los Sres. Jefes y superiores de todos los ramos de la provincia para cuanto al servicio con mi cargo se relacione, así como à los particulares todos y la opinión dignamente representada por la prensa para cuanto haya relación con la justicia y el derecho de sus reclamaciones y atendibles exhortaciones, considero un deber de mi nuevo cargo exponer brevemente aqui los propósitos que en el desempeño del mismo han de guiarme, como ajenos á todo interés bastardo y exentos de toda mira personal y política y única y exclusivamente dirigidos á hacer administración honradamente en forma y de manera que no permita aspirar, si no llegar por mi falta de competencia, à merecer juntamente con la aprobación por la Superioridad de todos mis actos á la consideración y estima para mi inapreciables de cuantas personas tengan asuntos pendientes en esta Administración de Propiedades ó á la misma acudan ó á mi despacho, para todos abierto á todas horas en demanda ó reclamación del cumplimiento de los deberes que bien como Administrador ó ya como Jefe de oficina me incumban igualmente y dis puesto estoy á llenar sin otra ni más alta recomendación para mi que los estimulos de mi propia conciencia en pro de los intereses del Estado que me están confiados, por el prestigio y buen nombre de la Administración y en respeto á los particulares con derecho en esta Junta à que sus intereses sean justamente atendidos y sus legitimos derechos desde luego y sin trámites dilatorios debidamente reconocidos y amparados y no por el contraburlados ni menos torpe ó incons cientemente conculcados y atropellados.

Murcia 20 de Enero de 1902.-El Administrador de Propiedades, Mi. guel Sáenz de Santamaria.

Número 1.971.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 10. dela provincia.—Contribución rús. tica. — Diputación de Palmar. -- 3.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos curante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

5'29

	.0pinding some or address in 1808.5	L branca V.
Bullion 3000	OU HIND OU CHAIR IN SUR	
Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas
The second secon		w the near care
ie sol one	Palmar.	
		migration all nive
9696	Ana Bernal Montoya.	of our livesing
97	A HAMEA SAMBA DAAAA	
98	is it is to built a backa.	
99	Antonio López Bernabé. Antonio Romero Lorca.	5'62
704	Antonio Arjona Sánchez.	
	Antonio Jesús Murcia.	3'30
6 8	Antonio Jesus Murcia.	2'09
12	Antonio López Peñalver. Andrés Guerrero.	3'42
16	的问题的 LEE 电影响 电影中心 电压力 医性性性 医皮肤 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	2'53
18	Antonio Esteban Menchón. Antonio Muñoz.	3'64
23		2.70
25	Antonio Tomás Ramírez. Antonio Parra.	5'94
27	Alfonso Díaz Vivo.	6.28
30		4.62
31	Antonio Hernández Megías.	6'28
32	Antonio Alcaraz Marto.	2'44
35	Ana Maria Alburquerque.	5'29
40	Antonio Ortuño Martinez.	2'36
45	Antonio Noguera Franco.	2'64
47	Antonio de Jodar.	5'29
49	Antonio Jesús López López.	7'93
52	Antonio Abellan.	9'37
57	Antonio López Barceló.	2'19
73	Andrés Cánovas García.	5.07
68	Antonio Alcaraz Jodar.	12.90
76	Antonio Navarro Moreno.	2'05
82	Antonio Mayor Romero.	13'56
83	Bartolomé Sánchez Sánchez.	5'01
84	Blas García Baños.	2'44
85	Beatriz Segura Martinez.	1'97
90	Blas Espinosa Montoya.	15'36
96	Bartolomé Sánchez Martinez. Benito Martinez Martinez	7'26
00	Donney Marinez	5:90

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas
803	Bartolomé Mayo! Muñoz.	3'97
9	Cayetano Saura Nicolás. Dionisio Sánchez.	1'77 3'03
17 18	Diego López.	2'20
19	Diego Jiménez.	2°20 10°42
20 23	Diego Martinez López. Domingo Ortiz.	1'98
32	Dolores Barceló López.	4'69 1'98
40 57	Francisco Agüera González. Francisco Iniesta.	6'06
62	Francisco Hernández Puche. Francisco Jiménez Iniesta.	8'60 3'64
66	Francisco González Romero.	1'98
70	Francisco González González. Felipe Romero Alcaraz.	4'74 4'39
71 73	Francisco Escámez Riquelme.	3'03
76	Francisco Carrillo Orenes. Francisco Salinas Bastida.	14'99 3'30
80 83	Francisco Ruiz Iniesta.	8'05
85 90	Francisco Ruiz. Francisco Bastida Sánchez.	65'48 4'39
95	Fernando Ruiz García.	11'56
96 906	Francisco Rodríguez. Francisco Pintado López.	1'98 1'98
7	Francisco Martinez Soler.	11'40
15 16	Ginés Martinez Pacheco. Ginés Martinez Martinez.	2:64 3:97
20	Ginés López.	2'27
21 26	Ginés Sánchez Bastida. Ginés Jiménez Pérez.	7'26 3'09
22	Ginés García Marin.	3'64
33 34	Ildefonso López. Isidro García Ros.	3'70 4'02
35	Isabel Marin.	4'95
39 40	Juan García Martinez. José Bernal Ramírez.	3'97- 7'93
41	José Montoya.	2'98
48 49	José Ortuño Montoya. José Pérez Peñalver.	8'66 16'64
50	Juan López Barceló.	22.77
52 58	José Maria García. Juan Tovar Serrano.	7'32 3'97
59	Juan Pacheco.	3'74
60	Juan Sánchez. Juan Pérez.	3'97 7'61
63	Juan Nieto.	3'97
64 66	José Romero. José Sánchez Sánchez.	3'97 5'29
67	José Hernández Puche.	4'96
69 71	Juan Martinez García. José Espinosa Bastida.	3'19 3'64
74	José Hurtado Romero.	2'32
77 78	José Martinez (a) Conesa. José Ruiz Saura.	1'87 20'44
79	José Martinez Ortiz Vallejos.	5'95
80 81	Juan Espinosa. José García García.	3'70 3'30
87	José Noguera.	3'03
88 90	José Escámez Avilés. José Mármol Sánchez.	5 ' 95 4 ' 30
93	José Bernal González.	3'97
96 97	José Jiménez Martinez. José Manuel Gambin.	4.89 5.68
. 99	José de Jodar.	5'94
10005 16	José García Escribano. José Torres.	4'61 9'27
19 28	José Abellán Tovar. Juan Serna Bernabé.	15'55
32	Juan Alcaraz Abellán.	14'54 4'14
37 41	José Puche Vidal. Josefa García Pagán.	1'98
42	José Mármol González.	5°29 5°29
52 56	Juan Antonio Caballero. José Martinez Sánchez.	4'62
60	José Martinez Hernández.	7'33 2'64
61 79	José González Luján. Juan Montoya Murcia.	2'20
84	Juan López Barrancos.	3°20 9°31
94 10130	Juan Mayol Romero. Lucas Ortuño.	2.32
31	Luis Faz García.	3°20 2°98
33 38	Luis Faz Córdoba. María Antonia Almela.	4'30
40	Manuel González Serna.	8'65 3'03
45 46	Mariano Noguera Merino. Maria Dolores López Vidal.	2'70
46 47 48	Miguel Jiménez, (Pbro.)	4'62 4'96
48 49	Matias Martinez Garcia. Matias Garcia Sola.	6'28
50 50	Maria Catalina Francisca Maiquez.	2°31 1°98
51 59	Matias Jodar Serrano.	3'64
52	Manuel Murcia Rodriguez.	6'64 2'32
56 59	Miguel Balsalobre Rodríguez. Maria Concepción Pascual.	202

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
60	Manuel López Hernández.	2'98
61	Mariano Romero Sánchez.	3'97
63	Martin Almela.	3'97
64	Maria García Jiménez.	1'98
66	María Saura, viuda de Ruiz.	5'29
73	Nicolás Salmerón Ros.	2'09
77	Pedro Bernal Espinosa.	8'65
78	Pedro Murcia Máiquez.	6'67
82	Pedro Puche.	1'98
83	Pedro Martinez Cárceles.	6'67
89	Pedro Martinez Espinosa.	5'62
90	Pedro López Martinez.	2'37
91	Pedro Hernández Mármol.	7'34
210	Roque Hernández.	2'98
11	Roque Martinez Riquelme.	6'06
12	Roque Mayor Sánchez.	29'58
19	Tomás Alajaria Romero.	2'64
22	Ventura Mayor.	6.94
24	Viuda de José González.	138'79
25	Viuda de José Serna.	2'81
26	Viuda de Salvador Alcaraz Abellán.	1'78

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 18 de Octubre de 1901.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.971.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Javali nuevo. -2.° trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arrinotificados en segundo grado de de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento | preventiva del embargo.»

de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante ba expresados, se encuentran com- el plazo de veinticuatro horas, adprendidos los deudores que à con- virtiéndole que de no verificarlo se tinuación se relacionan, quienes á procederá inmediatamente al empesar de figurar como vecinos de bargo de todos sus bienes, señalandicha localidad no han podido ser do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediapremio por tratarse de deudores rán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	Javalí nuevo.	
12095	Antonio Pérez y Consorte.	4'47
96	Antonio Pérez Rubebo.	2'86
137	Esteban Sánchez Pérez.	4'95
220	José Barquero.	3'42
50	José Vicente Bermúdez.	2'05
88	Mateo García.	2'20
98	Miguel Gil López.	7'06
315	Pedro Velázquez Nicolás.	3'85
25	Salvador Pérez López.	9'05
32	Silvestre Enrique Menárguez.	2'64

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento à la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia por trotarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 18 de Octubre de 1901.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.º Contribución urbana.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra el contribuyente de domicilio ignorado D. Antonio Soto Almagro, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia para otorgamiento de escritura.

Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, de la finca subastada al contribuyente de domicilio ignorado D. Au tonio Soto Almagro, y que fué adjudicada al rematante D. Román Sánchez y Sánchez, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de Cartagena D. Rafael Blanes y hora de las once de su mañana á los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín osicial de la provincia, al objeto de que pueda llegar à conocimiento de cicho deudor; apercibiéndole que deberá comparecer en el día, sitio y hora citados á otorgarla por si, pues de transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido, se otorgará de oficio con arreglo à lo que dispone el art. 103 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Notifiquese igualmente al rematante para que concurra al acto. Y al objeto de que llegue à conocimiento de dicho deudor expido la presente que deberá insertarse en el Boletín oficial de esta provincia à fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia.

Pacheco 15 de Encro de 1902.-El Agente, Eduardo Más.

Sexta seccion.

Número 169.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Don Joaquin Jiménez López, Alcalde constitucional de esta vilta.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del articulo 40 de la ley, los mozos que à continuación se expresan, así como sus padres, unos y otros en ignorado paradero, se cita à estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular á las diez de la manana del dia 26 del actual, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Fernando Caballero Villanueva, de José y Santos.

Mariano Martinez Moya, de Norberto y Maria Patrocinio.

Agustín Sánchez Vacas, de Antonio y Petra.

José de San Pedro de padres desconocidos.

José Guirao Montesinos, de Manuel y María Dolores.

José Maria García García, de José y Maria.

Saturnino Martinez Albaladejo, de Juan Antonio y Candelaria. Antonio Garcia Martinez, de Ma-

nuel y Josefa.

Francisco Soria Valero, de Agustin y Maria.

Pinatar 20 de Enero de 1902.— Joaquin Jiménez. Número 165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Edicto.

Don Fernando Martinez Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, los mozos naturales de esta villa.

Antonio Marin Benedicto, de Pe-

dro y Dolores. Francisco Castejón Alcaraz, de

Diego y Josefa. Juan Barceló Soto, de José y Josefa.

Juan Antonio Zapata Pérez, de José y Juana.

Felipe Villena Conesa, de Ceferino y Dolores.

José Antonio Sánchez Castellano, de José Antonio y Bonifacia.

Mateo Medina Gallego, de Ma-

Antonio Delgado Ruiz, de Pedro y Francisca.

Cuyos paraderos y los de sus padres se ignoran; haciendo más de diez años que se hallan ausentes de esta población, por cuya razón se cita por el presente á dichos interesados para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido, el día 26 del presente mes á las diez horas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

San Javier 19 de Enero de 1902. =Fernando Martinez.

Hills of 6500 9 STREETER TO SOUTH

Número 153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COTILLAS

Don Ginés Fernández Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora y los representantes del gremio de líquidos el repartimiento de consumos y el gremial de dicho grupo de líquidos para el año actual quedan expuestos al público sobre las mesas de la Secretaria de este Municipio por término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento y à los efec tos del art. 309 del vigente reglamento del impuesto.

Cotillas 20 de Enero de 1902.— Ginés Fernández.

Número 168.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que en virtud á lo que determina la ley Municipal en su art. 67, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de secciones que han de servir de base para el nombramiento por sorteo de Vocales asociados de la Junta durante el actual año económico de 1902.

Murcia 24 de Enero de 1902.-El Alcalde, T. Danio.

Octava sección.

Número 123.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BILBAO

Don Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Joaquin Amador Heredia, hijo de Joaquin y de Magdalena, natural de Fortuna, en la provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, vecino de no la tiene fija, de oficio cartero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto de alhajas; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de

este Tribunal.

Dada en Bilbao à catorce de Enero de mil novecientos dos.

El Pre-

sidente, Fermin Moscoso.-El Secretario, Sánchez.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no hau dado cumplimiento á lo que
preceptúa el art. 23
del Real decreto de
26 de Abril de 1900,
y que se hallan en
descubierto con la
Administración de
este periódico oficial
por la s cantidades
que á continuación

Pts. Cts.

31 50

13 n

12 50

18 50

		ő
ARCHENA, por la subasta de con-		STATE OF
sumos.	30	
ALDAMA, por la subasta de consu-		THEFT
mos à venta libre.	31	4
ALHAMA, por las subastas de alum-		SALL OF
brado público, puestos públicos		0.0274.00
carniceria, matadero de reses v		
pescaderia.	31	
ABANILLA, por las subastas de	or (
degüello de reses, puestos públi-		
cos, pesos y medidas y alumbra-		200
do público	05.	NAME OF
ABANILLA, por la subasta de con-	25))
sumos á venta libre	00	Charles of
AT DITTE DE LE LIDIE.	26 "	1

se expresan:

ALBUDEITE, por la subasta de consumos à venta libre y exclusiva.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en

pesos y medidas con puestos en la plaza pública.. ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre. ALGUAZAS, por la subasta de

consumos à la exclusiva.

BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.

BENIEL, por la subasta de consu-

mos à venta libre.

BENIEL. por las subastas de pesos
y medidas y puestos públicos.

CALASPARRA, por la subasta de
pesos y medidas.

CALASPARRA, por la subasta de

derechos de consumos.

CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.

COTILLAS, por la subasta

COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.
CEUTI, por la subasta de puestos
públicos.
CEUTI, por la subasta de pesos y
medidas.
CAMPOS, por la subasta de consu-

Pts. Cts.

26 50

26 n

37 50

27 50

30 "

68 40

9 50

9 50

16 50

15 50

17 "

18 50

15 50

12 50

32 50

mos à venta libre.

CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.

CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.

CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.

CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.

FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.

JUMILLA, por la subasta del matadero público. JUMILLA, por la subasta de consumos.

JUMILLA, por la subasta de pesos
y medidas.

LORCA, por la subasta del servicio
y arbitrios municipales.

MULA, por la subasta de derechos

de consumos.

MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas.

MULA, por la subasta del servicio de bagajes.

MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.

MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos

MORATALLA, por la subasta del arciendo del descubierto del jardin de Mendizabal. MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.

MOLINA, por la subasta de consumos.

oJos, por la subasta de consumos à venta libre. OJOS, por la subasta de pesos y

medidas..

PLIEGO, por las subastas de pesos
y medidas y alumbrado público
PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre..

PACHECO, por la subasta de alumbrado público. TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.

TOTANA, por la subasta de alumbrado público. TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local

TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.

ULEA por la subasta de caracita.

ULEA, por la subasta de consumos. ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.

VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos. LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.